

*Concejo Deliberante de Dina Huapi
Municipalidad de Dina Huapi
Provincia de Río Negro*

“2013, año del 30º Aniversario de la Recuperación de la Democracia”

ORDENANZA Nº 078-CDDH-2013

DESCRIPCION SINTETICA: “Se Declara la urgencia de implementar un Plan en Materia de Seguridad Vial”

ANTECEDENTES:

Ley Nacional 24449

Provincial 2353

Ordenanza 049-CDDH-2010

Ordenanza 030-CDDH-2012

Ordenanza 043-CDDH-2012

Reunión con vecinos de la ciudad por el tema Seguridad Vial, del 23 de marzo de 2012 realizada en el SUM de Dina Huapi.

FUNDAMENTOS:

Que conforme surge de las últimas publicaciones en materia de estadísticas la Provincia de Río Negro ha padecido durante el año 2012 un promedio de un fallecido cada tres días por accidente de tránsito producido en nuestras rutas provinciales.- Un total de 127 Víctimas fatales por accidentes de tránsito.-

Que Dina Huapi en particular presenta, tal como ya se ha venido debatiendo y sosteniendo, una composición urbana muy característica, ya que es atravesada por dos rutas, una Nacional y la Otra Provincial. De las cuales solamente la Ruta Nacional 40 que atraviesa el ejido en dirección Norte –Sur desde el Río Limay hasta el Río Ñirihuau presenta una línea recta asfaltada (siendo la única vía transitable asfaltada de todo el municipio) y la Ruta Provincial 23 que termina su recorrido en su intersección con la Ruta 40, siendo aquella de Tierra, por el momento, en toda su extensión en cuanto atraviesa la localidad en dirección Este – Oeste.-

El resto de las calles del pueblo son de ripio, contando con sus calles más importantes o más transitadas: La av. Costanera, Calle Perú, Del Vado, Nogales, Los pinos, Entre otras. Por sobre todas ellas no es poco frecuente ver automóviles desplazarse a altas velocidades.-

Por mencionar solo algunos casos: la calle Del Vado se ha convertido en una pista de alta velocidad, teniendo en cuenta que esta calle se encuentra a escasos metros de las escuelas primaria y secundaria. Similar ocurre con Av. Patagonia Argentina en Costanera o los Pinos.- La Ruta 23 ahora es bien ancha y suele ser transitada por

vehículos particulares a alta velocidad y por otros de mayor porte siendo cruzada diariamente por muchos vecinos y chicos que concurren a la escuela.-

La Ruta 40, transitada por autos, camiones y micros a velocidades que alcanzan los 120 o 130 km/hora tal vez más, siendo permanente el sobrepaso cuando este se encuentra prohibido en toda su extensión. Pero claro: no hay un solo inspector de tránsito que controle nada.- Hay semáforos que no funcionan o si funcionan no son respetados. O peor aún por pasar a Rojo cuando se detecta un vehículo a más de 60 km/hora los conductores suelen acelerar para pasar en Verde.-

Que el peligro que radica en las condiciones del tránsito vehicular ya ha sido materia de debate, se han juntado firmas e, incluso materia ha sido materia legislativa;

En Febrero de 2011 hemos tenido que lamentar la irreparable pérdida de una niña de solo ocho años en un accidente de tránsito ocurrido cuando se disponía la pequeña a cruzar la ruta.- En aquella oportunidad los vecinos juntaron cientos de firmas peticionando mayor seguridad vial, y lamentablemente hasta el momento no se ha llevado adelante ninguna medida concreta.-

En Marzo de 2012 se realizó una reunión con vecinos en el Salón Municipal de Usos Múltiples. Estuvo presente el Sr. Intendente y su secretario de Obras Públicas, El Delegado de Vialidad Nacional Campamento Bariloche, Ing. Lence. Estuvieron presentes los Tres Concejales y una treintena de vecinos.- En esa reunión se evidenció la urgente necesidad de iniciar un plan a corto plazo en materia de seguridad vial. Desde vialidad Nacional también se evidenció que cualquier obra iniciada desde la Jurisdicción Nacional no comenzaría sino hasta dentro de algunos años.-

Se recorrieron varias posibilidades hasta que se arribó a la conclusión de que la instalación de reductores de velocidad sobre la ruta 40 mitigaría la alta velocidad de desplazamiento vehicular sobre esa arteria.-

Esa Reunión fue el fundamento del dictado de la ordenanza nro. 30-CDDH-12 que señala la urgente necesidad de instalación de reductores de velocidad sobre ruta 40.- Esa Ordenanza se aprobó por unanimidad el 11 de mayo de 2012.-

Con posterioridad el 21 de agosto de 2012, se da tratamiento en sesión nro. 9 del Concejo Deliberante de Dina Huapi, al Proyecto de Ordenanza presentado por el Poder Ejecutivo Municipal encabezado por el Sr. Intendente don Danilo Rojas que pretendía el cambio del 100% de una partida presupuestaria que estaba prevista destinar a la instalación de un sistema de Cámaras de Seguridad, para utilizar esa previsión presupuestaria en la instalación de un sistema de semáforos de corte permanente en la Ruta 40.-

En esa oportunidad se debatió en el ámbito del Concejo Deliberante si era o no oportuno el pedido encabezado por el Sr. Intendente.

Quienes se opusieron al proyecto plantearon que la instalación de los semáforos tal como estaba presentado el proyecto que vine del Poder Ejecutivo, no respondía a la primer etapa de un plan integral de seguridad vial, ya que no venía acompañado de otro tipo de medidas que se pretendan implementar a futuro.-

De todos modos el pedido concreto del Poder Ejecutivo era el cambio de partida presupuestaria, dejando de lado la instalación de Cámaras de seguridad para avanzar, con esa partida, sobre la colocación de más semáforos.-

Que evidentemente la mayor seguridad vial no se logrará con una sola acción como la instalación de semáforos. Debe sostenerse sobre un plan integral que apunte a varias medidas que formen un sistema armónico, cuyo conjunto garantice la seguridad que los vecinos venimos pidiendo.- Debe estudiarse técnicamente el mejor sistema integral a implementar.

Sin perjuicio de los fundamentos que anteceden el Proyecto de Ordenanza 067-CDDH-12 fue aprobado en esa sesión por mayoría con votos de los Concejales Corbatta y Capo convirtiéndose en la Ordenanza Nro. 040-CDDH-12.-

Ahora bien, desde que esta Ordenanza fuera aprobada, a pedido del Sr. Intendente, en Agosto de 2012 : Nada se hizo en materia de Seguridad Vial.- Han pasado 7 meses desde entonces y poco más de dos años desde el lamentable fallecimiento de una pequeña, y: no se pusieron los semáforos pese a la aprobación de la partida correspondiente. Tampoco se instalaron reductores de velocidad, mucho menos Cámaras de Seguridad.- No se avanzó en la creación de la Dirección de Inspección General y Fiscalización tal como desde este Bloque de la UCR se ha venido sosteniendo conforme al proyecto de ordenanza nro. 31-CDDH-12 presentado el 29 de Febrero de 2012.- No se nombró a ningún inspector de Tránsito. No se instalaron radares de velocidad, en definitiva no se hizo nada.-

Hasta este momento lo único que se hizo fueron aislados badenes en calles internas, los que a la postre incluso han sido mal señalizados, produciéndose la queja de vecinos que incluso manifestaron haber dañado sus vehículos.-

Dina Huapi necesita urgentemente un plan de seguridad vial con objetivos a corto plazo y objetivos a mediano plazo.- Dentro de los primeros deberán incluirse aquellos que se encuentren orientados a lograr disuadir al conductor para que aminore su velocidad de desplazamiento.- A mediano plazo se establecerán objetivos vinculados seguramente a la planificación urbana; Vgr., Asfalto en Colectoras, Dársenas de Giro, banquetas asfaltadas, rotondas, derivadores de tránsito, etc.-

Seguramente no exista una única y definitiva solución. Deberá analizarse desde el punto de vista técnico, cuál será el mejor o más eficiente sistema. Seguramente se integran varios elementos en un plan destinado a brindar mayor seguridad. Pero lo que es seguro es que en más de un año de gestión no se ha hecho nada, pese a las sendas alertas que el Poder Político ha recibido.-

En cuanto a la cuestión de la urgencia; no es sensato pensar que tengamos que esperar a lamentar otra víctima para darnos cuenta del peligro. Para decretar ahí la emergencia. La urgencia es hoy. Hoy que se puede evitar lo evitable.- Hoy que se está a tiempo de implementar las medidas que sean necesarias para prevenir accidentes, después será tarde, y la responsabilidad caerá seguramente en quién, pudiendo haber hecho algo, no hizo nada.-

La presente Ordenanza pretende poner en aviso y alerta al Poder Ejecutivo además de otorgarle la herramienta que eventualmente resulte necesaria como antecedente para el tratamiento urgente de las medidas que se intenten poner en marcha.-

El tipo de Gobierno Republicano justifica lo expresado en estas líneas. Es materia del Poder Ejecutivo la creación y puesta en marcha de los planes y políticas que crea más conveniente, ya que para eso fue elegido. Pero es el Poder Legislativo quién debe expresarse en conexión con el sentir popular haciendo notar, como en este caso, la necesidad de un objetivo urgente, que en definitiva redundara en el bien común.-

AUTOR: Concejales Leonardo Sebastián Pacheco. (UCR).-

El Proyecto de Ordenanza N° 103-CDDH-2013 fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 09 de Mayo de 2013, según consta en Acta N° 05/2013 Por ello en ejercicio de las atribuciones

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE DINA HUAPI
SANCIONA CON CARÁCTER DE
DECLARACION**

Art. 1°) Se Declara la necesidad de implementar, en forma urgente, un plan Municipal en Materia de Seguridad Vial.-

Art. 2°) Se comunica al Poder Ejecutivo Municipal la necesidad de implementar planes que disminuyan la peligrosidad del tránsito vehicular en todas las Arterias del Municipio principalmente sobre las Rutas Nacionales 40 y 23, en un plazo máximo de 90 días corridos.-

Art. 3) De forma.-